

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAY 2023	
Recibido.....	15:20.....Hs.
Exp. N°.....	51599.....P.E.

MENSAJE N° **5039**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **12 MAYO 2023**

A la
H. Legislatura de la Provincia
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio Fundacional celebrado entre el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado por el titular de la cartera Jorge Raúl Llonch y el Comité Olímpico Argentino, representado por su Presidente, Mario Moccia y el Secretario, Víctor Sergio Groupierre.

Se generará una fusión estratégica entre ambos museos - Museo del Deporte Santafesino y Museo del Deporte Olímpico Argentino-, tendiente a maximizar el legado de todos los atletas y momentos olímpicos argentinos, que formaron parte de la historia de nuestro deporte, para lo que se iniciará un intercambio de contenidos, estructura y elementos de colección, presentado en distintas acciones y etapas de desarrollo, consensuando posibilidades económicas, estructurales y espaciales, entre ambas entidades firmantes y toda acción o decisión a llevar adelante por este convenio será aprobada entre las dos partes que lo suscriben.

La misión y función del Museo será: Custodiar el legado de participación de nuestros atletas en los Juegos Olímpicos de la era moderna, tanto de verano como de invierno, y sus manifestaciones a nivel continental y regional; Dar a conocer dicho legado a las nuevas generaciones, a fin de mantener viva la memoria y motivar el desempeño deportivo; garantizar la rigurosidad y representación histórica de los atletas resaltando el mérito deportivo; Promover sinergias entre fortalezas de ambos organismos, para crear una exposición del Movimiento Olímpico Argentino, con proyección nacional e internacional; Crear una comisión de legado, historia y cultura Olímpica, de participación conjunta, para seleccionar y obtener contenido de documentos



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe

Podar Ejecutivo

de diversa índole (periodísticos, audiovisuales, redes, etc.); Accionar en asociaciones y federaciones, nuevos resultados para incorporar a la historia olímpica argentina; Generar proyectos de impulso, acompañamiento en los Juegos Olímpicos que vendrán a partir de este convenio; Crear vínculos de intercambio con la Olympic Foundation for Culture and Heritage; generar estrategias conjuntas, económicas e institucionales, para el mantenimiento y actualización de contenidos, logística y programación del nuevo organismo; Motorizar proyectos educativos en conjunto, incorporándose a la red de Museos Olímpicos; Generar un canal de comunicación entre ambos organismos, para presentarse a nivel mundial como una unidad;

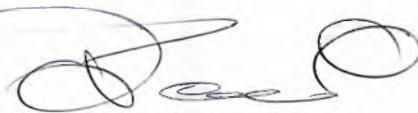
Se iniciarán gestiones ante los organismos internacionales correspondientes para calificar este museo a la par de los once museos deportivos olímpicos del mundo a cuyo efecto el Museo deberá cumplir con la normativa ICOM/ACOM y el Código de Ética; Reconocer desde el Comité Olímpico Argentino y el Ministerio de Cultura al Museo del Deporte Santafesino Sede Rosario del Museo Olímpico Argentino, como custodio del legado de los atletas de la historia

El objeto del presente acuerdo y la intención de las partes es la transformación del actual *Museo del Deporte Santafesino* en *Museo del Deporte Santafesino Sede Rosario del Museo Olímpico Argentino* del cual un 25% del contenido total como mínimo se dedique al Deporte Olímpico Argentino con prescindencia del origen y procedencia de sus atletas, anexando la historia del Deporte Olímpico Argentino (Juegos de Verano e Invierno), contemplando los niveles existentes con la construcción del nivel Panamericano y Regional (Suramericano), Juegos Olímpicos de la Juventud, etc, incorporando objetos y momentos históricos de argentinos destacados en dichos eventos.

Saludo a V.H. atentamente.


JORGE RAÚL LLONCH
MINISTRO DE CULTURA




OMAR ÁNGEL PEROTTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Fundacional celebrado el 7 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Cultura de la de la Provincia de Santa Fe, representado por el titular de la cartera Jorge Raúl Llonch y el Comité Olímpico Argentino, representado por su Presidente, Mario Moccia y el Secretario, Víctor Sergio Groupierre

El documento suscripto fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales –Decreto N° 1767/84– Dirección de Técnica Legislativa, bajo el número 12.438 en fecha 31 de octubre de 2022, al folio 025, Tomo XXVI. Este convenio forma parte del Decreto N° 0709 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 14 de abril de 2023, el que aprueba el mismo, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JORGE RAÚL LLONCH
MINISTRO DE CULTURA





OMAR ÁNGEL PEROTTI
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE

**CONVENIO FUNDACIONAL ENTRE EL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL
MUSEO DEL DEPORTE OLÍMPICO ARGENTINO DEPENDIENTE DEL COMITÉ
OLÍMPICO ARGENTINO.**

En la Ciudad de Santa Fe a los *siete* días del mes de *octubre* del año 2022 entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por su Ministro de Cultura don Jorge Raúl Llonch con domicilio en San Martín 1642 de Santa Fe ciudad, Provincia del mismo nombre, en adelante identificada en este acuerdo como MCPSF, por una parte; y por la otra el COMITÉ OLÍMPICO ARGENTINO, representado en este acto por su Presidente don Mario Moccia y su Secretario General don Víctor Sergio Groupierre con domicilio en Juncal 1662 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante identificado en este acuerdo como COA, se suscribe el presente acuerdo tendiente a integrar el Museo del Deporte Santafesino y el Museo del Deporte Olímpico Argentino, en base a las siguientes consideraciones y acuerdos:

INTRODUCCIÓN- CONSIDERANDOS

En ocasión de celebrarse en la ciudad de Rosario los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022, se convocaron e invitaron a visitar el Museo del Deporte Santafesino (MDSF) a integrantes de distintos organismos participantes de la organización de los mismos. Entre ellos funcionarios de la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), la Organización Deportiva Panamericana (PANAM SPORTS), el Comité Olímpico Internacional (COI), y el Comité Olímpico argentino (COA), así como Jefes de Misión de diferentes países y sus respectivos dirigentes.

Paralelamente, la Asociación de Atletas Olímpicos Argentinos conjuntamente con la Asociación de Deportistas Olímpicos de Santa Fe, celebraron una reunión en las instalaciones del MDSF otorgando insignias y certificados OLY a atletas santafesinos.

De todas estas visitas y eventos surgió la inquietud, planteada por el Sr presidente de COA don Mario Moccia, de ver la posibilidad de ampliar el contenido del Museo del Deporte Santafesino, integrando la historia del Deporte Olímpico, Panamericano, Suramericano, de Invierno, de la Juventud y de Playa y a futuro, declararlo como MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO SEDE ROSARIO DEL MUSEO OLÍMPICO ARGENTINO e integrarlo al grupo de museos Olímpicos del Mundo reconocidos por el COI

La idea fue recibida con mucho agrado por todos los representantes del Ministerio de Cultura de Santa Fe, y luego de distintas gestiones, se tomó la decisión, desde la Gobernación de la Provincia y del Ministerio de Cultura de elaborar un proyecto de convenio entre las partes canalizando el devenir del mismo.

Este acuerdo que hoy se suscribe, constituye un paso histórico en el deporte argentino, siguiendo los lineamientos que expresa el nuevo lema olímpico "Más rápido, más alto, más fuerte, juntos "



1. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

[Signature]
MY Lic. VICTOR SERGIO GROUPIERRE
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Lic. MARIO MOCCIA
PRESIDENTE

[Signature]
JORGE RAÚL LLONCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe

Bajo la autoridad del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe y el Comité Olímpico Argentino, se generará una fusión estratégica entre ambos museos, tendiente a maximizar el legado de todos los atletas y momentos olímpicos argentinos, que formaron parte de la historia de nuestro deporte.

Se generará un intercambio de contenidos, estructura, y elementos de colección, presentado en distintas acciones y etapas de desarrollo, consensuando posibilidades económicas, estructurales y espaciales, entre ambas entidades firmantes.

Toda acción o decisión a llevar adelante, por este convenio, será consensuada entre las dos partes que suscriben el mismo.

2. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Las partes acuerdan designar una Comisión de Trabajo integrada por autoridades de ambas organizaciones y especialistas en museos para el diseño del proyecto de Museo del Deporte Santafesino sede Rosario del Museo Olímpico Argentino

3. MISIÓN Y FUNCIÓN DEL MUSEO

1. Custodiar el legado de participación de nuestros atletas en los Juegos Olímpicos de la era moderna, tanto de verano como de invierno, y sus manifestaciones a nivel continental y regional.
2. Dar a conocer dicho legado a las nuevas generaciones, a fin de mantener viva la memoria y motivar el desempeño deportivo.
3. Garantizar la rigurosidad y representación histórica de los atletas resaltando el mérito deportivo
4. Promover sinergias entre fortalezas de ambos organismos, para crear una exposición del Movimiento Olímpico Argentino, con proyección nacional e internacional
5. Crear una comisión de legado, historia y cultura Olímpica, de participación conjunta, para seleccionar y obtener contenido de documentos de diversa índole, (periodísticos, audiovisuales, redes, etc.)
6. Accionar en asociaciones y federaciones, nuevos resultados para incorporar a la historia Olímpica argentina
7. Generar proyectos de impulso, acompañamiento en los JJOO que vendrán a partir de este convenio.
8. Crear vínculos de intercambio con la Olympic Foundation for Culture and Heritage
9. Generar estrategias conjuntas, económicas e institucionales, para el mantenimiento y actualización de contenidos, logística y programación del nuevo organismo
10. Motorizar proyectos educativos en conjunto, incorporándose a la red de Museos Olímpicos
11. Generar un canal de comunicación entre ambos organismos, para presentarse a nivel mundial como una unidad.

4. RECONOCIMIENTO

1. Movilizar gestiones ante los organismos internacionales correspondientes para calificar este museo a la par de los once museos deportivos Olímpicos del mundo a cuyo efecto el Museo deberá cumplir con la normativa ICOM/ACOM y el Código de Ética.
2. Reconocer desde el COA y el Ministerio de Cultura al Museo del Deporte Santafesino Sede Rosario del Museo Olímpico Argentino, como custodio del legado de los atletas de la historia argentina en los JJOO
3. Generar producciones e intercambio con la red de museos olímpicos.



MY Lic. VICTOR SERGIO BROUPIERRE
SECRETARIO GENERAL



Lic. MARIO MOCCIA
PRESIDENTE

JORGE RAÚL LLONCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe

4. Mantener el Museo abierto al público y operativo dedicando no menos de un 25% del mismo al Movimiento Olímpico.

5. ETAPAS

El Museo del Deporte Santafesino es un completísimo recorrido por la historia del deporte de la Provincia, no solo en lo que respecta al movimiento olímpico, sino también recuerda entre sus colecciones grandes hazañas deportivas y logros a nivel mundial por fuera de los JJOO.

Ambas partes acuerdan las siguientes acciones iniciales:

5.1. **Incorporación de contenidos/ etapa inicial:** incorporar todos los datos relacionados a méritos deportivos de todos los deportistas argentinos, en los totems en los que hoy solo hay santefesinos y su desempeño, en los JJOO desde París 1924 hasta los JJOO de Tokyo 2021 y subsiguientes. Asimismo, las participaciones argentinas en los JJOO de Invierno desde 1948 hasta Pyeongchang 2018 y subsiguientes.

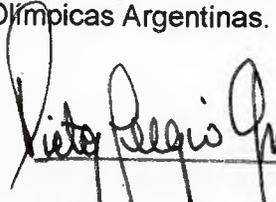
5.2. **Evaluar y resolver el nuevo Museo**

5.3. **Desarrollo de Proyecto:** El objeto del presente acuerdo y la intención de las partes es la transformación del actual "Museo del Deporte Santafesino" en "Museo del Deporte Santafesino sede Rosario del Museo Olímpico Argentino" del cual un 25% del contenido total como mínimo se dedique al Deporte Olímpico Argentino con prescindencia del origen y procedencia de sus atletas, anexando la historia del deporte Olímpico argentino (Juegos de Verano e Invierno), completando los niveles existentes con la construcción del nivel Panamericano y regional (Suramericano), Juegos Olímpicos de la Juventud (verano e invierno) etc. incorporando historias, objetos y momentos históricos de argentinos destacados en dichos eventos.

5.4. Todas las reformas estructurales y edilicias, así como el costo del diseño, desarrollo e implementación necesarios para la transformación del Museo del Deporte Santafesino en Museo del Deporte Santafesino sede Rosario del Museo Olímpico Argentino son a cargo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. El COA deberá aportar todos aquellos elementos, recuerdos, imágenes, trofeos, memorabilia etc que hoy forman parte de su Museo Olímpico existente en su sede de la Ciudad de Buenos Aires y que ambas partes decidan conveniente su traslado al Museo existente en la ciudad de Rosario. Los gastos de mantenimiento y operativos son a cargo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Es compromiso del COA, a medida que vaya recibiendo donaciones de los atletas y produciéndose los Juegos en el futuro, seguir aportando los elementos a ser exhibidos de manera tal que el Museo se mantenga actualizado con el devenir del tiempo.

5.5. **Actualizar y rediseñar** el Museo del Comité Olímpico Argentino integrando tecnología y espacios de unión con el MDSF generando una sinergia, conexión y dinámica entre el Museo del Comité Olímpico Argentino y el MDSF para la promoción y experiencia complementaria entre ambos espacios, potenciando la funcionalidad y multiplicando la llegada a la comunidad, poniendo en valor la historia y personalidades Olímpicas Argentinas.




Lic. VICTOR SERGIO GROUPIERRE
SECRETARIO GENERAL




Lic. MARIO MOCCIA
PRESIDENTE


JORGE RAÚL LONCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe

5.6. Diseñar un programa integral de desarrollo, actualización, promoción, visitas y actividades de ambos museos potenciando y complementando sus respectivas experiencias:

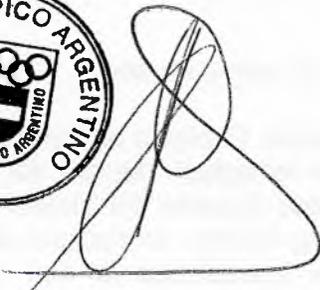
5.7. Es objetivo de ambas partes que el Museo del COA sito en Buenos Aires se transforme en una réplica virtual (realidad virtual o similar) del Museo del Deporte Santafesino sede Rosario del Museo Olímpico Argentino de manera que los visitantes de la sede social del COA puedan tener la experiencia interactiva de estar recorriendo el museo sito en Rosario.

6. Ambas partes constituyen domicilios electrónicos: el MCPSF en privadacultura@santafe.gov.ar y el COA en coarg@coarg.org.ar donde serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que las partes se cursen recíprocamente.

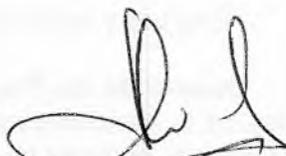
Leído que fue por las partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.



MY Lic. VICTOR SERGIO GROUPIERRE
SECRETARIO GENERAL



Lic. MARIO MOCCIA
PRESIDENTE



JORGE RAUL LLONCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe



ES COPIA



Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno Justicia
y Derechos Humanos